CONTRATO N°276 /2018.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **JAVIER SILVERA DAVALOS**, con Cédula de Identidad N° 3.208.730, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.D.R. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1794381-7**, domiciliado en José Berges y Venancio Garay, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por su propietario, el Señor **EDUARDO AGUSTIN DUARTE ROJAS CON C.I. Nº 1.794.381**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

OBRA "TERMINACION DE LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE ITURBE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

E. D. R. Construcciones

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520 F.F. 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma de **Gs. 160.749.553 (Guaraníes Ciento sesenta millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres).** –

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **348218**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018**, convocado por la Gobernación de Guairá, según resolución N° 545/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 984 /18.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT	TOTALES
1	Techo de tejas con tejuelones prensados	m2	78,00	283.933	22.146.774
2	Pilares de Hºaª	un	8,00	388.014	3.104.112
3	Vigas de madera de curupa'y	PULG	960,00	2.505	2.404.800
4	Altar para santuario	gl	1,00	5.859.315	5.859.315
5	Revoque de paredes interiores	m2	133,00	37.520	4.990.160
6	Contrapiso e= 10 cm	m2	150,00	39.378	5.906.700
7	Piso calcareo 20 x 20 gris	m2	275,00	137.255	37.745.125
8	Zócalo calcareo	ml	74,00	35.528	2.629.072
9	Revoque franja pilares	ml	90,00	24.330	2.189.700
10	Puerta madera - tablero	m2	15,00	823.515	12.352.725
11	Puerta placa	un	2,00	802.887	1.605.774
12	Balancines metalicos	m2	14,00	482.497	6.754.958
13	Empalme techo-comedor	gl	1,00	1.514.205	1.514.205
14	Escalones	ml	28,00	81.113	2.271.164
15	Vidrios dobles	m2	10,00	151.567	1.515.670
16	Instalacion Agua Cte. Fría - Desague piletas	un	1,00	2.207.082	2.207.082
17	Mesada cocina inferior c/ azulejos	m2	6,50	900.623	5.854.050

E. D. R.
Construcciones

18	Tablero Seccional (Adecuacion)	gl	1,00	2.441.162	2.441.162
19	Bocas para tomas, luces	un	35,00	98.460	3.446.100
20	Boca Vt	un	6,00	73.589	441.534
21	Artefactos fluorescentes 1 x 40 electricos	un	25,00	244.028	6.100.700
22	Pintura de Muro a la cal	m2	133,00	22.161	2.947.413
23	Pintura de Techo tejas al barniz	m2	196,00	24.883	4.877.068
24	Pintura de Ladrillo visto a la silicona	m2	166,00	24.883	4.130.578
25	Pintura de Aberturas al aceite sintetico	m2	38,00	24.819	943.122
26	Provsion y colocacion de porton de acceso	un	1,00	6.596.046	6.596.046
27	Canaleta con bajada	ml	80,00	60.825	4.866.000
28	Limpieza final de obra bruta	gl	1,00	2.908.444	2.908.444
	TOTAL GENERAL				**160.749.553**

El precio total es Gs. 160.749.553 (Guaraníes Ciento sesenta millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres). –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Período de Construcción: El plazo de ejecución de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

7.2 Lugar de Construcción:
Capilla San Francisco de la Ciudad de Iturbe.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, por el 100% del monto anticipado y en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

E. D. R. Construcciones

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada, en Gral. Díaz y San Roque González, de 07:00 hs a.m. a 12:00 p.m.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5% del monto total contratado, conforme a la Ley 2051/03. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 250 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"TERMINACION DE LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE ITURBE".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

E. D. R. Construcciones

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 19 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho. -

EDUARDO DUARTE ROJAS
CONTRATISTA
E. D. R.
Construcciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRABAJO
Villarrica - Paraguay

ABG. JAVIER SILVERA DAVALOS
GOBERNADOR DE GUAIRA